

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	BG. JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, identificado con cédula 79.400.274 de Bogotá, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y director de la Dirección de Sanidad Ejército, Nombrado mediante Decreto 016 del 9 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar No. 00019506 del 23 de enero del 2020, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN - M.D.N- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. ZULMA NAYIBE GUZMAN AYALA Oficial Talento Humano DISAN Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. MORALES TAMAYO CARLOS FELIPE Oficial de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Dirección de Sanidad Ejército, o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SMSM. SINDY PATRICIA DELGADO BRICEÑO Enfermera Jefe Grupo APS-Salud Pública DISAN
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. JORGE ELIAS HURTADO RODRIGUEZ Suboficial Oficina Talento Humano Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército.
6. CDP	CDP No. _____ 2020 expedido por La Dirección de Sanidad Ejército, área financiera Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2020: \$ 10.103.184.00
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL	Dirección de Sanidad Ejército – Sección Salud Publica

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	8. TIPO DE CONTRATO Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de una Profesional Enfermera Jefe quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una Profesional Enfermera Jefe para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>	<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p> <p>Enfermera Jefe. CATEGORIA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL AREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS</p>	<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>La prestación de servicios como Profesional Enfermera Jefe que requiere la DISAN –EJC.</p>	<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
---	---	--	---	--	---	--	--

	8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, realizando Administrativa de planeación, divulgación orientación, asesoría y acompañamiento dentro de las: 2. Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adulthood y Vejez). 3. Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI). 4. Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular). De los Establecimientos de Sanidad Militar en el territorio Nacional, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), mediante la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen. 5. Participar en la elaboración, divulgación y adherencia por parte de los Dispensarios y ESM del territorio Nacional de los lineamientos y directrices de acuerdo con la Normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Sanidad Militar. 6. Participar, realizar y/o acompañar las visitas técnicas, revistas y seguimientos de acuerdo a programación y necesidades establecidas por la Dirección General de Sanidad, Dirección de Sanidad del Ejército y demás entes de control, en la Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adulthood y Vejez), Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI), Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular), Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adulthood y Vejez, Ruta riesgo Cardiovascular y Tuberculosis a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar. 7. Conocer, leer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así: Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de Práctica Clínica, Protocolos Institucionales y demás Normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Dirección de Sanidad del Ejército. Lo anterior se evaluará de forma TRIMESTRAL.

<p>8. Realizar el diligenciamiento, consolidación y reporte MENSUAL de matrices de pacientes e indicadores de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMMS), RIA Materno Perinatal y RIA de RCV, de acuerdo a formatos y plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército, Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control. Participar en la articulación del Modelo de Atención Integral en Salud de acuerdo al perfil epidemiológico DISAN Ejército, para el seguimiento a las metas e indicadores establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército y/o Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>10. Realizar análisis del diligenciamiento y seguimiento a la información recopilada a través de Ficha Familiar en las plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército.</p> <p>11. Análisis, gestión e intervención del riesgo en salud de la información recopilada por la Dirección de Sanidad del Ejército, generando retroalimentación del informe de gestión e indicadores de evaluación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).</p> <p>12. Realizará identificación del riesgo de la población adscrita al SSFFMM y coordinar la mitigación de los mismos con cada ESM según necesidad.</p> <p>13. Desarrollar reporte mensual al equipo líder APS de la Dirección de Sanidad de cobertura de cada una de las rutas establecidas en la sección de Salud Pública de los Dispensarios y ESM a nivel nacional.</p> <p>14. Seguimiento, monitoreo e intervención de Atención Primaria en Salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y Circular 0352 de 2019.</p> <p>15. Desarrollar, gestionar y evaluar las actividades de educación continuada (Presencial y/o Virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.</p> <p>16. Será evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMMS y RIA de Riesgo (Resolución 3280 de 2018 y la Circular 0352 de 2019). Las cuales deben ser superiores al 80% de la meta establecida por la Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control.</p> <p>17. Participar en las reuniones Administrativas del Modelo de Atención Integral en Salud programadas por la Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control.</p> <p>18. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, y ruta riesgo con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los entes de control.</p> <p>19. Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de las rutas integrales de atención en salud del área de protección específica y detección temprana según lo estipulado por el Lineamiento emitido por el ente asegurador DIGSA para la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo, con el fin</p>	
---	--

	<p>de impartir los lineamientos para su desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Coordinar la ejecución operativa por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo. 21. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud y Rutas riesgo, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares. Cada una de las actividades deberá generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA. 22. Realizar análisis y seguimiento a los eventos de interés en Salud Publica de la población adscrita al SSFM. 23. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados el equipo de trabajo, supervisor de contrato, pares en los Dispensarios y ESM, DIGSA y entes de control, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en el desarrollo gerencial de los proceso. 24. Portar uniforme de mayo y/o ropa formal acorde con el cargo administrativo que ostenta en la institución. 25. Realizar actas de capacitación y/o reunión, consolidados de información, informes ejecutivos y demás documentos requeridos. En los formatos y/o herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable. 26. Liderar el Talento Humano a su cargo con: Actitud, Aptitud propiciando la integración, distribuyendo y asignando en forma razonable las actividades propias del cuidado de enfermería y evaluando continuamente el desarrollo de las mismas para conseguir el logro de los objetivos propuestos dentro del Modelo de Atención Integral en Salud. 27. Realizar trabajo administrativo y gerencial de forma articulada con el Talento Humano de la RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN. 28. Participa en las mesas de trabajo organizadas y lideradas por el Área de Gestión Servicios de Salud de la DISAN. 29. Liderar el diseño y socialización de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado. 30. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de Salud Pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. 31. Cumplir con órdenes verbales y/o escritas al desplazamiento dentro del territorio nacional para realizar seguimiento, verificación y control del desarrollo operativo de las RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN. 32. Los permisos y/o ausencias por parte del PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberán ser informadas y coordinadas con el
--	--

<p>Supervisor del contrato y autorización final del jefe del Área de Gestión Servicios de Salud.</p> <p>33. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá realizar: Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación - Actas de Reunión - Informes Ejecutivos y demás.</p> <p>34. Mantendrá buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial de la DISAN - DIGSA y entes de control. Mostrando una actitud proactiva ante las observaciones.</p> <p>35. Realizará la gestión del talento humano a su cargo, generando control del mismo de acuerdo a las normas establecidas por el ESM y la Dirección de Sanidad Ejército, reportando las novedades correspondientes.</p> <p>36. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y evaluación y seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, COPER y demás entes de control a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Salud Pública a que hubiere lugar, fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción 2020).</p> <p>37. Implementar y direccionar estrategias para aumentar las coberturas de la RPMS y RIA de Riesgo de la DISAN.</p> <p>38. Hacer parte de los diferentes comités de vigilancia epidemiológica al interior de la fuerza y con entes externos.</p> <p>39. Desarrollo de actividades referentes a gestión documental propias de la sección.</p> <p>40. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>41. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>42. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>43. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>44. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>45. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.</p>	
--	--

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

46. Realizar las actividades asignadas acorde a la programación y su perfil profesional por parte del supervisor del contrato.
47. Acompañamiento e investigación de campo cuando se requiera ante la presencia de eventos de interés en salud pública a nivel nacional.
48. Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército
49. Desarrollo de actividades referentes a gestión documental propias de la sección.
50. Apoyar la estructuración en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
51. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación
52. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la estructuración en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al

<p>supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.</p> <p>8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N.-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N.-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</p> <p>14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, indemnidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.</p> <p>19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada por el decreto 723</p>	
--	--

	<p>del 2013.</p> <p>20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas.</p> <p>21. Suscribir el pacto de integridad.</p> <p>Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p>
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p>

<p>1. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 10.103.184.00)</p>	<p>1. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p> <p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.</p>
<p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>	

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Doce (5) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	AGOSTO	\$ 1.122.576.00
2	SEPTIEMBRE	\$ 2.245.152.00
3	OCTUBRE	\$ 2.245.152.00
4	NOVIEMBRE	\$ 2.245.152.00
5	DICIEMBRE	\$ 2.245.152.00
TOTAL		\$ 10.103.184.00

NOTA 1: aplica no aplica

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

- o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de

k. FORMA DE PAGO

<p>conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes</p> <p>o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del principio</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>	<p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>
	<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército.</p>
<p>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2020.</p>
<p>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, Carrera 7 No. 52-48</p>
<p>q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p>

De acuerdo al certificado de donación, que hace parte del estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con Angella Amparo López López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52716443 BOGOTA De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que; (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

1. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

Teniente coronel ZULMA NAVIBE GUZMAN AYALA
 Oficial Talento Humano DISAN
 GERENTE DEL PROYECTO

Sargento Viceprimero, JORGE ELIAS HURTADO RODRIGUEZ
 Suboficial Talento Humano
 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SMSM. SINDY PATRICIA DELGADO BRICENO
 Enfermera Jefe Grupo APS-Salud Pública DISAN
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR